

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 MAR. 2007

VISTO el Expediente N° 21388-EM/06 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Segundo Protocolo Adicional al Convenio Marco M.E.C. y T. N° 834/05, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que el citado Protocolo ha sido registrado bajo el número 11885, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

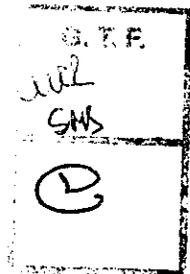
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Segundo Protocolo Adicional al Convenio Marco M.E.C. y T. N° 834/03, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el N° 11885, por las razones expuestas en los considerandos.

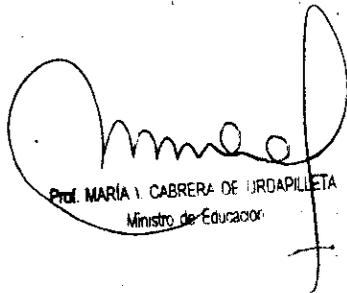
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

827 / 07




Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLET A
Ministro de Educación


HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR



MINISTERIO de
EDUCACIÓN
CIENCIA y TECNOLOGÍA
PRESIDENCIA de la NACIÓN

ACTA COMPLEMENTARIA N° 019 / 06

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 20 FEB. 2007
BAJO N° 11885

DANIEL CRISTINA BERRA
Directora General de

inet
Instituto Nacional de
Educación Tecnológica

Año 2006. Homenaje a Dr. Ramón Carrillo

**SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa Almandoz, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su Ministra, Prof. María Isabel Cabrera de Urdapilleta, con domicilio legal en la calle Patagonia 416 de la Ciudad de Ushuaia (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el Segundo Protocolo Adicional del Convenio MEC y T N° 834/05, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

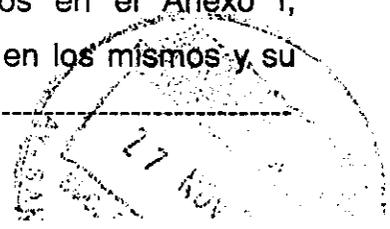
PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 250/05 del Consejo Federal de Cultura y Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al tercer trimestre del año 2006.

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.

VERÓNICA GANNA
RVS LEG. 103307

CONFIRMADO



Buenos
Directora General de la Dirección



MINISTERIO de
EDUCACIÓN
CIENCIA y TECNOLOGÍA
PRESIDENCIA de la NACIÓN

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	20 FEB 2007
BAJO Nº:	11885



Nov 2006 Homenaje a Dr. Ramón Carrillo

CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.

QUINTA: El presente protocolo tendrá vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2006, fecha en la que la PROVINCIA deberá tener rendido el total de los recursos asignados a los planes de mejora indicados en el Anexo I.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 2006.

Lic. María Rosa Almandoz

Prof. María Isabel Cabrera de Urdapilleta

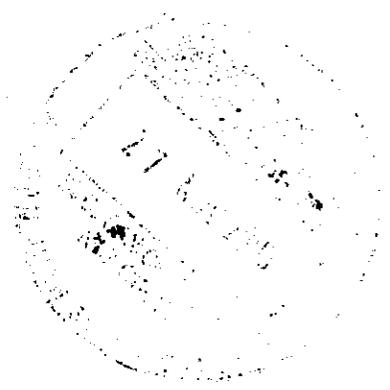
17956

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ENTRADA Y SALIDA	
11 DIC. 2006	
HORA	

Dir. G. L. Adm. Fin. en INET	
Recibido:	
Dia: 12 DIC 2006	
Hora:	

VERÓNICA BAUNA
RVS LEG. 18938
CORREO OFICIAL DE LA REP. A. S. A.

CONFRONTE Y SELLADO





MINISTERIO de
EDUCACIÓN
CIENCIA y TECNOLOGÍA
PRESIDENCIA de la NACIÓN

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 20 FEB. 2007
BAJO N° 11885



Año 2006. Homenaje a Dr. Ramón Carrillo

SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

ANEXO I

Planes de Mejora Institucionales				
CUE	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Asignación
940007900	Escuela Provincial N° 14 Solidaridad Latinoamericana	Río Grande	Río Grande	\$ 15.955

Acu

[Signature]
DANIEL CARREBA DE UNDAVILLAS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

CONFRONTE Y SELLADO

[Signature]
VERÓNICA GAUNA
RYS LEG 103307
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 ABR. 2007

VISTO el Decreto Provincial N° 827/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ratifica el Segundo Protocolo Adicional al Convenio Marco M.E.C. y T. N° 834/05, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

Que en el artículo 1° del citado acto administrativo se consigno erróneamente el número del Convenio Marco, siendo el correcto el N° 834/05.

Que en virtud de ello corresponde rectificar dicho número citado precedentemente del decreto mencionado en el visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

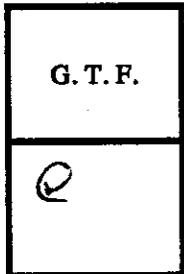
Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto Provincial N° 827/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Segundo Protocolo Adicional al Convenio Marco M.E.C. y T. N° 834/05, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrada bajo el N° 11885, por las razones expuestas en los considerandos".

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1163/07



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno



HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR